



MESA DIRECTIVA

159

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-703

Ciudad de México, 10 de junio de 2020

**DIP. MARIO DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA
PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a incluir en la agenda de temas legislativos prioritarios para el periodo ordinario de sesiones que iniciará el 1 de septiembre de 2020, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de de Diputados.

Atentamente



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



238

Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, para que, incluya en la agenda de temas legislativos prioritarios para el periodo ordinario de sesiones que iniciará el 1 de septiembre de 2020, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El que suscribe, **Carlos Pavón Campos**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 6 de febrero de 2019 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) cuyo objetivo es establecer la exención de dicho impuesto a los pagos que realicen los empleadores a los trabajadores por concepto de prima vacacional, el aguinaldo anual y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

La importancia de deliberar *-cuanto antes-* este tema es obvia, afrontamos circunstancias económicas complejas en todo el mundo y, México no es la excepción, por ello más que nunca estamos obligados a apoyar con todas nuestras capacidades a la clase trabajadora; a todas y todos aquellos que con su esfuerzo y voluntad implacable cumplen responsablemente con sus labores para llevar el sustento a casa.



El beneficio de esta reforma es de proporciones gigantescas pues sería en pro de millones de trabajadores amparados por un contrato colectivo, con ello, se fortalecería su poder adquisitivo en los tiempos actuales.

Es cierto que el gobierno de la República impulsó un incremento del salario mínimo de las y los trabajadores, sin embargo, estos deben pagar más impuestos *-bajo el principio de proporcionalidad-* de tal manera que, la iniciativa antes citada se elaboró con un enfoque bajo el cual no solo se atiende el cobro de impuestos por el total de ingresos del causante, sino bajo una lógica de acción afirmativa para el bienestar, mediante la incorporación de una variable temporal que permita salir avantes a las familias en estos momentos inéditos.

Como es de dominio público, la prima vacacional es una prestación en dinero contemplada en los artículos 81 y 516 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que, es obligatorio para los empleadores brindarla a sus trabajadores en tiempo y forma.

El aguinaldo es otra prestación prevista en el artículo 87 de la misma ley, el cual consiste en el pago al trabajador de una cantidad anual para efectuar gastos extras, que de otra manera, no podría hacer con su salario destinado para aspectos de la vida cotidiana.

Finalmente, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, prevista en el artículo 117 de la misma ley, es una prestación y reconocimiento explícito a los trabajadores por haber contribuido a las ganancias de la empresa en el último año.

Estos tres aspectos del mundo laboral, son conquistas irrenunciables de las y los trabajadores, protegerlos y potenciarlos *-en momentos como los que vivimos-* es una obligación de cualquier parlamento, pues se trata de la defensa del derecho humano al trabajo para una vida digna, no de concesiones o regateos, sino de la exigencia a gozar plenamente de estos derechos que fortalecen el poder adquisitivo de las familias mexicanas.



No pasa desapercibido que *-con datos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación-* existen 112 iniciativas en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR) pendientes de dictamen en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, todas con objetivos tan valiosos y diversos como la deducibilidad del pago de impuestos a personas físicas sobre los créditos vigentes por compra de vehículos; otras en materia de deducibilidad del pago de impuestos en materia de viáticos y algunas más para exentar del pago del ISR al personal médico en tiempos de pandemia, así como exentar del mismo impuesto a las liquidaciones de los trabajadores que ya se han quedado sin seguridad laboral.

Todas esas iniciativas *-al igual que la que es materia de este exhorto-* tienen un denominador común, apoyar a la clase trabajadora de México y a la productividad del país, lo cual, debería ser causa común de las y los legisladores de todos los grupos parlamentarios para lograr el tan anhelado bienestar de la población. Insisto, unidos somos más fuertes, hagamos frente común.

Por las razones antes expuestas, este es un llamado respetuoso a la y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que en la discusión y acuerdos para la elaboración de una agenda mínima de prioridades legislativas rumbo al próximo periodo ordinario de sesiones que arrancará el 1 de septiembre de 2020, se incluya la iniciativa que tiene como objeto adicionar una fracción XIV Bis al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de establecer que no se pagará el ISR por la obtención de las primas vacacionales, el aguinaldo anual y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

En virtud de los argumentos anteriores, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con



Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, para que, incluya en la agenda de temas legislativos prioritarios para el periodo ordinario de sesiones que iniciará el 1 de septiembre de 2020, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
a 10 de junio del 2020.

Atentamente

Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI,
el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras, Vicecoordinador, en
representación del Coordinador del GP, Dip. René Juárez
Cisneros.